

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 6 de julio de 2023, del Consorcio de Transportes Metropolitano Área de Granada, por el que se aprueba una revisión temporal, entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023, de las tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos.

Por la Dirección Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, en cumplimiento de lo acordado en sesión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 6 de julio de 2023, se pone en general conocimiento el acuerdo adoptado por dicho Consejo en el punto seis del orden del día, «Aprobación de la revisión temporal de las tarifas de los servicios metropolitanos» (parte dispositiva):

Primero. Ratificar la resolución dictada por el Gerente de fecha 30 de junio de 2023, por la que se acordaba la prórroga de la revisión de las tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos de transporte terrestre regular de viajeros de titularidad de la Junta de Andalucía, aprobando una reducción de las tarifas de la tarjeta en el ámbito temporal del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

a) En los servicios interurbanos de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general del ámbito territorial del Consorcio, disminuyendo la tarifa de primera cancelación de la tarjeta un 60%, y manteniendo las de billete sencillo

b) Cancelaciones en metro: Se aplicará una reducción del 60% en la tarifa de primera cancelación con la tarjeta del Consorcio en los servicios de metro.

c) Cancelaciones en urbano: Se aplicará una reducción idéntica de la tarifa actual de cancelación con la tarjeta del Consorcio en los servicios urbanos, a la reducción de las tarifas en sus títulos multiviajes y abonos no personalizados de los urbanos integrados bajo el régimen tarifario del Consorcio.

d) Transbordo: Se establecerá la tarifa de transbordo entre modos integrados en el régimen tarifario del Consorcio en 0,33 €.

Las tarifas resultantes de aplicación serán las mismas que las aprobadas en el Consejo de Administración de 28 de marzo de 2023:

| Tarifas Sistema Tarifario Integrado Consorcio Granada (*) | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|------------------------------|---------------|--------------|--------------------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| SALTOS (***) | BILLETE SENCILLO | TARJETA DE TRANSPORTE | | | | | | | |
| | | PRIMERA CANCELACIÓN | | | Transbordos(**) | | | | |
| | AUTOBÚS INTERURBANO | AUTOBÚS | | METRO | Primer Transbordo | | | | Tiempo máximo |
| | | INT. | URB. | | BUS -> BUS | BUS- >METRO | METRO -> BUS INT. | METRO -> BUS URB. | |
| 0 | 1,50€ | -- | 0,51 € | 0,33€ | 0,00€ | 0,00€ | -- | 0,18€ | 60 min. |
| 1 | 1,55€ | 0,42€ | 0,52€ | | 0,33€ | 0,33€ | 0,42€ | 0,52€ | |
| 2 | 1,85€ | 0,50€ | 0,62€ | | | | 0,50€ | 0,62€ | 75 min. |
| 3 | 3,05€ | 0,86€ | 1,05€ | | 0,86€ | 1,05€ | 90 min. | | |

| Tarifa Especial Aeropuerto Consorcio Granada (*) | | | | | | |
|---|-----------------------------|------------------------------|--|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| SALTOS (***) | BILLETE SENCILLO | TARJETA DE TRANSPORTE | | | | |
| | | PRIMERA CANCELACIÓN | | Transbordos(**) | | |
| | AUTOBÚS AEROP. | BUS AEROPUERTO | | Primer Transbordo | | Tiempo máximo |
| | | | | BUS-> BUS AEROPUERTO | METRO -> BUS AEROPUERTO | |
| 0 | 3,00 € | -- | | -- | | 60 min. |
| 1 | | 1,04 € | | 0,85€ | 1,04 € | |
| 2 | | | | 0,75€ | | |
| 3 | | | | 0,32€ | | 90 min. |

(*) IVA y SOV incluidos

(**) Cancelaciones con tarjeta efectuadas durante un tiempo inferior al máximo, contabilizado éste desde la primera cancelación, y en una línea diferente a las anteriores.

El número de viajes es ilimitado en los servicios interurbanos. En los servicios urbanos de Granada la bonificación por transbordo afecta hasta el segundo movimiento.

(***) La tarjeta de 0 saltos no será válida en los servicios de autobús interurbano integrados en el Sistema Tarifario Integrado del Área de Granada.

00286803

Segundo. Aprobar, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023, una revisión temporal de las tarifas de referencia con los operadores de transporte, excepto los de los servicios interurbanos de transporte regular de viajeros por carretera, idéntica a la reducción de las tarifas aplicada en sus títulos multiviajes y abonos no personalizados.

Tercero. Publicar las tarifas al usuario aprobadas en el BOJA.

Cuarto. Facultar a la Dirección Gerencia para todas las actuaciones técnicas, administrativas y publicaciones que sean necesarias en relación con los acuerdos Primero y Segundo arriba expresados, así como para adoptar las medidas y actuaciones necesarias en caso de que se prorroguen las bonificaciones al transporte público, más allá de la fecha indicada de vigencia indicada en el acuerdo primero.

Granada, 6 de julio de 2023.- El Director Gerente, César Díaz Ruiz.